



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3388)

03 NOV. 2016

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 03 de noviembre de 2016, radicado con el No. 2016IE0012334 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 02 de noviembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos m/cte. (\$ 962.479.180).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos m/cte. (\$962.479.180) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1128440139	OMAR ANDRES	CADAVID MENA	13.789.100	BCSC
2	ANTIOQUIA	BELLO	71228086	LUIS CARLOS	ECHEVERRI RESTREPO	8.273.460	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	BELLO	1152185280	DANIEL	SERNA BUSTAMANTE	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43060946	LUZ HELENA	RAMIREZ BETANCUR	8.273.460	BCSC
5	ANTIOQUIA	SANTUARIO	43787383	LUZ ERLDYS	GIRALDO QUINTERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32859349	ANGELA FRANCISCA	VEGA MARTINEZ	13.789.100	BCSC
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	19775004	MARIO	AREVALO MIELES	8.273.460	BCSC
8	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023897967	GLORIA ESTELA	ROJAS HERRERA	13.789.100	BCSC
9	BOLIVAR	CARTAGENA	45755070	ALEXANDRA PATRICIA	CORREA RUIZ	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	BOLIVAR	CARTAGENA	73198218	ADALBERTO	EBRATT GOMEZ	8.273.460	BCSC
11	BOYACA	SOGAMOSO	33630752	PATRICIA	ESTUPIÑAN AMAYA	13.789.100	DE BOGOTA
12	BOYACA	TUNJA	1057514074	ADRIAN EMIRO	SUAREZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	CALDAS	MANIZALES	30306572	MARIA LILIALBA	VALENCIA GARCIA	8.273.460	BCSC
14	CALDAS	MANIZALES	28984899	ADIELA	CASTRO MONTOYA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1053783424	SANDRA MILENA	GUZMAN CASTRO		
15	CAQUETA	FLORENCIA	1010164952	MABEL	RIVERA AVENDAÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	77014700	BUENAVENTURA	ORCASITA MARRIAGA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	CESAR	VALLEDUPAR	1065601908	ADRIANA MARGARITA	CUADRADO MORENO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	1065607463	KELLY PAOLA	DIAZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CESAR	VALLEDUPAR	77090465	FAUSTO ENRIQUE	DIAZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1064788098	YARIDIS ESTHER	MORALES ARRIETA		
20	CESAR	VALLEDUPAR	49608892	IRIS MILENA	ROJAS FERNANDEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	CESAR	VALLEDUPAR	1065625384	INES MARIA	ROQUE ORTIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	CORDOBA	CERETE	35115812	ANGELICA MARIA	JIMENEZ ESCOBAR	13.789.100	BCSC
			71783517	OSCAR MAURICIO	OSORIO MONTOYA		
23	CORDOBA	MONTERIA	52165974	BETTY ANGELA	BARCENAS GARAVITO	13.789.100	BANCOLOMBIA
24	CORDOBA	MONTERIA	1067898310	KARINA ELISA	MORALES ESPITIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	CORDOBA	MONTERIA	1065003448	JULIANA	FLOREZ LLORENTE	13.789.100	BBVA COLOMBIA
26	CORDOBA	MONTERIA	78038831	OBER DAVID	PEREZ AVILEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			50899102	SAGRARIO ROCIO	FUNEZ GOMEZ		
27	CUNDINAMARCA	MADRID	1013579754	MARTHA ISABEL	RICO REINOSO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	46679359	LINA PAOLA	HERNANDEZ CASTRO	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	CUNDINAMARCA	SOACHA	1079032094	VILMA	CHITIVA URREGO	13.789.100	BCSC
			3213348	JOSE HUMBERTO	CHITIVA LINARES		
30	CUNDINAMARCA	SOACHA	1012367581	JOHN JAIRO	VANEGAS ENCISO	13.789.100	BCSC
31	HUILA	NEIVA	7721309	ALEX RICARDO	ARDILA PERDOMO	8.273.460	BANCOLOMBIA
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	84458945	RAFAEL JOSE GREGORIO	BARRAZA CASTRO	8.273.460	DE BOGOTA
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	39049343	JACQUELINE JANETH	BARROS MORENO	13.789.100	BCSC
			7143317	JORGE	RINCON CORREA		
34	META	VILLAVICENCIO	1122123132	ELIANA ANDREA	BARBOSA GALINDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1121841881	JEISSON ARMANDO	ARIAS DAZA		
35	META	VILLAVICENCIO	40418230	EMILCE	VARGAS PERDOMO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	NARIÑO	PASTO	79506420	FRANKLIN	CARVAJALINO PEINADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			27088046	DIANA MARIA	CIFUENTES BENAVIDES		
37	NARIÑO	PASTO	87575131	LUIS ALBERTO	ZAMBRANO MONTERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1085264455	JENNY CAROLINA	LOPEZ ERASO		
38	NARIÑO	PASTO	59310669	ALEXANDRA VIVIANA	VELASCO GUERRON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	NARIÑO	PASTO	87067288	HERNAN RODRIGO	AZA RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
40	NARIÑO	PASTO	13069909	JONHATHAN RICARDO	CORDOBA COLLAZOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27660092	MARIELA	GUEVARA DE MANOSALVA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			13370652	ALVARO	MANOSALVA URQUIJO		
42	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1091182492	JINARETH PAOLA	SERRANO REDONDO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
43	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60409352	LUCY XIOMARA	CASAS PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
44	QUINDIO	ARMENIA	18400962	JOHN JAIRO	LONDOÑO MACIAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
45	QUINDIO	ARMENIA	41927703	ANA LUCIA	ORJUELA ORJUELA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	QUINDIO	ARMENIA	1100894766	FABIAN ANDRES	MENDOZA ROJAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
47	QUINDIO	ARMENIA	41940768	GLORIA MERCEDES	PORTILLA RICO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1094947492	JEFFERSON	SILVA PORTILLA		
48	QUINDIO	CALARCA	33816283	NOHEMY	HENAO GIRALDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
49	QUINDIO	CALARCA	24586751	JENNY ALEXANDRA	COCA SAAVEDRA	13.789.100	BANCOLOMBIA
50	QUINDIO	CIRCASIA	18493006	OSCAR ALEXANDER	RODRIGUEZ LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
51	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4380165	CARLOS ARTURO	VASQUEZ TORO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			29309377	GLORIA INES	VALENCIA GONZALEZ		
52	RISARALDA	PEREIRA	4431679	ALBAN MAURICIO	GUAPACHA MARTINEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
53	SANTANDER	SAN GIL	1100952131	SANDRA JANETH	SANTOS JAIMES	8.273.460	BCSC
			79879133	CARLOS AUGUSTO	GONZALEZ ROJAS		
54	TOLIMA	ESPINAL	65705356	ANA CLOVIS	CORNELIO ARIAS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
55	TOLIMA	IBAGUE	52353049	CARMENZA	MORA MENDOZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
56	TOLIMA	IBAGUE	1110532986	JESSICA	ARANGO VARGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
57	TOLIMA	IBAGUE	1110472242	DAMARIS ANDREA	HERNANDEZ RECAMAN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1110480377	JUAN SEBASTIAN	CASTILLO GARZON		
58	TOLIMA	IBAGUE	1136883296	OSCAR EDUARDO	BELTRAN PERDOMO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
59	TOLIMA	MARIQUITA	1073532600	YAZMIN ELENA	VILLA SANCHEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
60	VALLE	CALI	38559035	LILIANA	VILLA MUÑOZ	13.789.100	BCSC
61	VALLE	CALI	1014177635	RONALD ADOLFO	BRIÑEZ YUSTES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
62	VALLE	CALI	16379464	ARLEN	ASPRILLA MORENO	8.273.460	BCSC
63	VALLE	CALI	38940772	YOLANDA	TABIMA RUCO	13.789.100	DAVIVIENDA

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
							S.A.
64	VALLE	CALI	94479159	CESAR ANDRES	COMETA VELASCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
65	VALLE	CALI	94253445	JHON FREDY	BETANCOURT DURAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			66990113	JOHANNA CONSTANZA	FERNANDEZ CESPEDES		
66	VALLE	JAMUNDI	16944827	GUIDO HERNAN	SANCHEZ	13.789.100	BCSC
			31579196	ARACELLY	ORDOÑEZ MONCAYO		
67	VALLE	JAMUNDI	1130628819	LADY JOHANNA	MENDOZA NARVAEZ	13.789.100	BCSC
			14468144	JUAN FELIPE	JIMENEZ JARAMILLO		
68	VALLE	JAMUNDI	1081406879	PAOLA ANDREA	PEREZ ZAMBRANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1081401335	OSCAR ANDRES	LEMUS		
69	VALLE	JAMUNDI	14639707	WLAYBER MICHEL	LOZANO ARIZA	8.273.460	BANCOLOMBIA
70	VALLE	JAMUNDI	1130676280	ALEXANDER	BUITRAGO BERMUDEZ	13.789.100	BCSC
71	VALLE	JAMUNDI	1144050567	ESTEFANIA	SANCHEZ CORTES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
72	VALLE	JAMUNDI	51918038	ELBA MARINA	BRICEÑO BARRERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
73	VALLE	JAMUNDI	66855675	VICTORIA EUGENIA	SAAVEDRA	13.789.100	BCSC
			16754533	HUGO	OLAYA ROJAS		
74	VALLE	JAMUNDI	16660926	CARLOS ALBERTO	ZUÑIGA FIERRO	8.273.460	BCSC
			31922383	BLANCA ESPERANZA	CHARFUELAN ZUÑIGA		
			14620204	JHON FREDY	ZUÑIGA GAVIRIA		
75	VALLE	PALMIRA	66781503	GLORIA ANDREA	GAVIRIA BECERRA	13.789.100	BCSC
76	VALLE	PALMIRA	37241164	ZORAIDA	VILLAMIZAR DE QUINTERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
77	VALLE	PALMIRA	14700720	CESAR AUGUSTO	MUÑOZ GUTIERREZ	8.273.460	BANCOOMEVA S.A.
78	VALLE	PALMIRA	29684846	YULLY VIVIANA	GRISALES VALENCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
79	VALLE	PALMIRA	14797187	AYMER ANDRES	MONTAÑO DORADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 962.479.180							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

"Por la cual se asignan Setenta y nueve (79) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 NOV. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero
Revisó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arelys Bravo Pereira



